

### **DECRETO N.º 264/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 5415/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL - RENOVACIÓN DE CONTRATO – RAMOS ROSA CRISTINA"; y

# **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al vencimiento contractual el día 31 de diciembre del año 2023 de la trabajadora Rosa Cristina RAMOS, DNI n.º 17.459.594, domiciliada en calle Pedro Perigán n.º 2062 de esta ciudad, conforme surge del Decreto n.º 4382/2023, y lo actuado por el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Luis Héctor CASTILLO, solicitando la contratación por el termino de DOS (2) meses, correspondiente al periodo comprendido a partir del día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024, en el ámbito de la Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, realizando las mismas tareas y carga horaria que lo establecido en Decreto ut supra referenciado.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

#### EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

# **DECRETA**:

**ARTÍCULO 1.º** CONTRATASE con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, el contrato de la señora Rosa Cristina RAMOS, DNI n.º 17.459.594, domiciliada en calle Pedro Perigán n.º 2062 de esta ciudad, quien desarrolla tareas de limpieza y mantenimiento en el ámbito de la Dirección de Cultura, perteneciente a la Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 2.º** La Señora Rosa Cristina RAMOS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00), debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, perteneciente a la Subsecretaría Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4.º** Por Dirección de Personal, procédanse a confeccionar los contratos correspondientes.



# **DECRETO N.º 264/2024**

**ARTÍCULO 5.º** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 6.º** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder **ARTÍCULO 7.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernizacia MAURICIO GERM NDAVICO Presidente Municipal